



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2024 – MPC

Contumazá, 11 de octubre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El expediente administrativo N° 3458-2024 seguido por don JONNY MARLOC LEÓN DÍAZ, solicitando subvención social para Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 496-2024-MPC/GDS del Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 768-2024-MPC/OGPyP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 242-2024/MPC-OGAJ emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

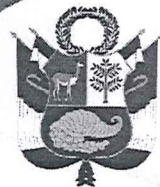
Dicho lo anterior es pertinente precisar que la "Directiva Interna para el otorgamiento de Apoyo Social y subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023—GM/MPCTZA de fecha 23 de octubre del 2023, es de aplicación obligatoria para todos y cada uno de los responsables involucrados en el trámite del otorgamiento y posterior control de las subvenciones económicas, siendo así que el numeral 8.6.1 Apoyo para Educación, Cultura y deporte comprende "Materiales de escritorio en general, impresoras y muebles de oficina, implementos deportivo, balones de fútbol vóley, basquetbol, mall net y uniformes deportivos, transporte de delegaciones, bolsa de viajes, hasta por el equivalente a una (01) UIT- tope máximo."

Que el otorgamiento de subvenciones sociales se encuentra previsto en el artículo 71 del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

debiendo ser aprobadas mediante acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. Que la citada norma se advierte así que la competencia le corresponde al Concejo Municipal, lo cual concuerda con el numeral 5.1 tercer párrafo de la Directiva antes citada que disponer que se debe poner en consideración del Alcalde y del Concejo Municipal. Las solicitudes de otorgamiento de apoyo acompañadas de la documentación respectiva. Para su pronunciamiento correspondiente;

Que, con Informe N° 496-2024-MPC/GDS el Gerente de Desarrollo Social, luego de la evaluación correspondientes de acuerdo con la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM/MPCTZA de fecha 23 de octubre del 2023, concluye que la solicitud cumple con todos los requisitos exigidos para su otorgamiento en consecuencia solicita el análisis presupuestal correspondiente para el apoyo para Educación Cultural y Deporte;

Que, a través del Informe N° 768 -2024-MPC/OGPyP de fecha 04 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal, que del análisis presupuestal se ha determinado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) para la subvención económica solicitada.

Que, con Informe N° 242-2024/MPC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE LA APROBACIÓN por parte del Concejo Municipal, del otorgamiento de la Subvención Económica por el monto de S/. 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor de don JONNY MARLOC LEON DIAZ, Presidente del Comité de Fiesta Patronal "VIRGEN DEL ROSARIO" del Caserío Silacot por apoyo por educación, cultura y deporte, solicitado mediante el Expediente Administrativo N° 3458-2024.

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 04 de Octubre del 2024;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de la Subvención Económica por el monto de S/. 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor de don JONNY MARLOC LEON DIAZ, Presidente del Comité de Fiesta Patronal "VIRGEN DEL ROSARIO" del Caserío Silacot por apoyo por educación, cultura y deporte, solicitado mediante el Expediente Administrativo N° 3458-2024.



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal y demás áreas de la entidad adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.municontumaza.gob.pe.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Mg. Enrico Edin Cedrón Leon
ALCALDE